

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RAD 110014003009-2020-725-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Heriberto Gutiérrez Camacho

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Adecue, aclare o de ser el caso excluya la pretensión d) del libelo genitor relativa al pago de seguros, toda vez que de la literalidad del título valor aportado no se advierte que se haya pactado el pago de dicha suma de dinero (art. 82 numeral 4° del C. G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**